



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos

Dirección General de Planeación, Operación y Seguimiento del Programa de Mejoramiento Urbano

Oficio No. V-510-UAPIEP-DGPOS-0226-2021

Asunto: 1er. Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2021. S273

Ciudad de México, a 16 de abril de 2021

Pedro Enrique Martínez Franco
Director General de Programación y Presupuesto
Presente

Me refiero a su correo electrónico del 7 de abril de 2021, en el que solicita el Primer Informe Trimestral sobre las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2021, a cargo de esta Unidad Responsable.

Sobre el particular, remito el Informe correspondiente al **Pp S273 Programa de Mejoramiento Urbano**, en versión impresa y electrónica. Así mismo, conforme a lo solicitado también será remitido a las direcciones de correo electrónico:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 75, fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 177, fracción VII de su Reglamento; 11, fracción VI. XV, XXXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Regla 10.3 fracción IX de las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Héctor Carlos Ruiz Reyna
Director General

C.c.p. Glenda Y. Argüelles Rodríguez. Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos. Para su conocimiento.

Elaboró y Revisó: ZARC

Av. Nuevo León, No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México. Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**PRIMER INFORME TRIMESTRAL SOBRE
LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS
FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA
PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

**S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
URBANO**



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Introducción

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la legislación vigente, el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio, con el fin de disminuir disparidades regionales y locales, a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de los pueblos, de las regiones y de las comunidades a los procesos de desarrollo y crecimiento económico y detonar con ello, todas sus potencialidades productivas.

El PMU tiene como objetivo atender las necesidades de las personas que habitan en zonas de mayor rezago urbano y social, mediante intervenciones en el mejoramiento urbano integral, certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra, así como el fomento a la planeación urbana a nivel municipal, metropolitano entidad federativa y a nivel regional.

De conformidad al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Regla 10.3 fracción IX de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, se presenta el Primer Informe Trimestral la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano en sus Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que formen parte del Sistema Urbano Nacional (SUN 2018) reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

Específicos

- a) Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad y conectividad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, conectividad e infraestructura urbana.
- b) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- c) Fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación urbana conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.

Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional.

Población Potencial

La población asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 (SUN 2018).



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Población Objetivo

La población asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.¹

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se considerarán los territorios de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones de emergencia o cuando así se requiera, por circunstancias de carácter general o extraordinarias, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de las instancias correspondientes y en el ámbito de sus facultades y competencias, podrá intervenir en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ciudades distintas a las de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018, con el fin de atender dichas situaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y con la suficiencia presupuestal que corresponda al ejercicio fiscal vigente.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Para dar cumplimiento a los objetivos general y los específicos, el Programa de Mejoramiento Urbano contempla tres vertientes:

1. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB)
2. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica (INSUS)
3. Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)

¹ Los criterios para identificar manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se considerarán los territorios de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Cada una tiene a su cargo una variedad de modalidades, proyectos, apoyos, y montos de subsidio. En seguida, detallaremos las características de cada una de las vertientes:

1.- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

La vertiente Mejoramiento Integral de Barrios consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales en obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, infraestructura urbana, movilidad y conectividad, proyectos integrales y obras comunitarias; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra, y de desarrollo comunitario, a los diferentes sectores de la sociedad, en términos de las reglas de operación vigentes² y demás normativa aplicable.

Esta vertiente contempla los siguientes elementos:

Tabla Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios: tipo de apoyos y montos máximos de subsidio federal y local

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Noventa millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Dotación de mobiliario y equipo	Hasta diez millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Participación comunitaria ²	Proceso Comunitario	Quinientos mil pesos 00/100	Hasta el 100% del costo de la acción	Hasta el 50% de la acción
Movilidad y conectividad	Construcción, renovación y adecuación de obras de Movilidad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación y adecuación de obras de Conectividad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra

² DOF edición vespertina de fecha 31 de Diciembre de 2020



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción	Aportación del Programa	Aportación Local
	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana complementaria (incluyendo calles integrales)	El monto se entiende complementario a o autorizado para las modalidades: Equipamiento Urbano y Espacio Públicos y Movilidad y Conectividad	En coinversión con otro tipo de apoyos de la Vertiente.*	Desde el 10% de lo autorizado en las modalidades: Equipamiento Urbano y Espacio Públicos y Movilidad y Conectividad
	Construcción, renovación, adecuación y colocación de elementos ambientales.	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra	Proyectos ejecutivos	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Gerencias de obra	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Supervisión de obras	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Planes maestros	Quince millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
Obras comunitarias	Construcción o rehabilitación de: Infraestructura urbana básica.	Dos millones de pesos 00/100 M.N.	Hasta el 90% del costo del proyecto	Desde el 10% del costo del proyecto**
	Infraestructura urbana complementaria.			
	Equipamiento urbano comunitario.			
Proyectos Integrales	2 o más tipos de apoyo de las distintas modalidades	Monto conforme a la suma de cada tipo de monto.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.

Nota: El monto máximo del subsidio de la modalidad participación comunitaria es por municipio.

Para efectos de la construcción, renovación y adecuación de obras que incluyan calles integrales el monto máximo del subsidio será del 10%.

El tipo de apoyo de Gerencia de obra y Supervisión de obras aplican únicamente para el caso en que la SEDATU sea la Instancia Ejecutora.

En la modalidad de Infraestructura Urbana, tipo de apoyo de construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana complementaria (incluyendo calles integrales), su inclusión en las intervenciones a cargo de la Vertiente de Mejoramiento Integral de



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Barrios será obligatoria en coinversión para los gobiernos locales y se entenderá complementarios a los tipos de apoyo contenidos en las modalidades de equipamiento urbano y espacio público y/o movilidad y conectividad; así mismo su monto máximo de apoyo corresponderá cuando menos al 10% de la suma de los apoyos considerados por el Área Responsable e Instancia Ejecutora en las intervenciones de las modalidades antes referidas. Esta circunstancia de coinversión será inaplicable cuando el municipio demuestre fehacientemente no contar con suficiencia presupuestaria para su desarrollo.

Tratándose de la modalidad de Obras Comunitarias, el trabajo de la comunidad será considerado como su aportación, mismo que será cuantificado para efectos de este numeral por el Área Responsable de la Vertiente.

Para el tipo de apoyo "Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana complementaria (incluyendo calles integrales)" de la modalidad de Infraestructura Urbana, el monto de subsidio del programa por obra o acción se entenderá integral y complementario al de las modalidades de "equipamiento urbano y espacio público" y/o "movilidad y conectividad", donde la única aportación de recurso adicional será la correspondiente al municipio conforme a la tabla de montos máximos.

2.- Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

La vertiente Regularización y Certeza Jurídica se encarga de otorgar apoyo técnico, jurídico y administrativo, a personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad

Esta vertiente contempla la siguiente modalidad, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local:

Tabla Vertiente regularización y certeza jurídica: tipo de apoyos y montos máximos de subsidio federal y local

Modalidad	Tipos de Apoyo	Monto de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización	Regularización de lotes con uso habitacional	Hasta doce mil pesos 00/100 M.N.	El 100% del monto del subsidio	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales
	Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización	Hasta quince mil pesos 00/100 M.N.	Un monto para el pago de gastos pendientes relacionados con el lote de hasta 50% del monto del subsidio. El resto del subsidio se aplicará para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios, dando el total de 100% del monto.	Si el costo de la regularización es superior a \$15,000.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales.
	Regularización de lotes con servicios públicos	Hasta cuatrocientos pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado.	El 100% del costo	No hay aportación local



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

3.- Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

La vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)

**Tabla Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial:
tipo de apoyos y montos máximos de Subsidio Federal**

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N para municipios con 15 mil a 100 mil habitantes.
	Hasta un millón de pesos 00/100 M.N para Municipios de 100 mil a 400 mil habitantes.
	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N. para municipios con más de 400 mil habitantes
Modalidad: Planeación Regional	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Regional (PR)	Hasta cinco millones de pesos 00/100 M.N
Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) busca articular la política social con enfoque territorial bajo una lógica integral, atendiendo los objetivos y metas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 e instrumentos legales vigentes, con base en los principios de focalización, corresponsabilidad, equidad, inclusión, transparencia y sustentabilidad.

Para ello, prioriza sus acciones en personas que residan en polígonos de atención prioritaria³, en comunidades indígenas, afroamericanas y en población que habita en zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación. También se busca integrar la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y crear elementos en el diseño espacial que contribuyan a la disminución de la violencia y la delincuencia.

En consecuencia el Programa de Mejoramiento Urbano no hace distinción alguna entre la población con diferente sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable al Programa.

En las acciones del Programa, concurren los tres niveles de gobierno, con esquemas de trabajo que buscan la complementariedad y la unión de sus acciones, con el objetivo esencial de otorgar oportunidades de desarrollo para la población que habita en las zonas de rezago urbano y social. Además, el Programa busca promover la igualdad de género, a través de la incorporación de proyectos que inciden en el empoderamiento económico de las mujeres y la reducción de la violencia contra ellas.

El mecanismo de distribución definido por el Programa, queda sujeto a contar con un Plan de Acciones Urbanas (PAU) por la SEDATU de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, las acciones del Programa podrá priorizar sus intervenciones en beneficio de la población que más lo necesita, que habita y transita en los municipios, entidades y regiones en las que se desarrollen los siguientes proyectos prioritarios: El

³ Entendiéndose lo anterior como el conjunto de manzanas con grado medio, alto y muy alto de rezago urbano y social



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, los Sistemas Urbanos Rurales con el mayor número de población con carencias de acceso a servicios básicos en la vivienda, entre otros.

En términos de transparencia, el PMU facilita la participación de la población residente en las zonas de actuación, dentro de las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las obras, a través de la conformación de contralorías sociales y comités comunitarios.

Adicionalmente, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para contribuir con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del PMU, de manera libre y voluntaria, para llevar a cabo de actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, asimismo, la población beneficiada pueda presentar denuncias ante inconformidades que deriven en la entrega de los apoyos y con temas relacionados con la ejecución de las obras.

IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.

Elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán participar o solicitar apoyos, obras o acciones en las vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, deben reunir los siguientes criterios:

- a) Formar parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (PMU-02). Estos municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Contar con un Plan de Acciones Urbanas aprobado por la SEDATU que incluya la cartera de proyectos de obras o acciones susceptibles de ser apoyados por el Programa, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y a los Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas de cada una de las Vertientes, (PMU-03), los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>. Para el caso de la vertiente de Planeación



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial deberá incluir el objetivo del instrumento y la justificación;

- c) Para la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, en caso de que el proyecto esté ubicado en zonas de propiedad social y/o fuera del Polígono de Atención Prioritaria, la Instancia Solicitante e Instancia Ejecutora en conjunto, deberán presentar justificación fundada y motivada, respecto al radio de servicio urbano, considerando lo señalado en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>, y
- d) Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, participar y cumplir con lo dispuesto en las convocatorias de selección que emita la SEDATU, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Solicitudes para participar en el programa

Para ser beneficiado por el Programa, los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán que cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como, de los criterios de priorización de los proyectos y, en su caso, aquellos que establezcan la o las convocatorias que para tal efecto, emita y publique la Instancia Normativa, con la participación que le corresponda a las Áreas Responsables, conforme a las presentes Reglas de Operación.

Las convocatorias serán publicadas y difundidas en la página electrónica de la SEDATU: <https://www.gob.mx/sedatu>; así como en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>, con el apoyo correspondiente de las áreas encargadas de las tecnologías de la información y de comunicación, al interior de la SEDATU; así como en las oficinas de las Instancias Auxiliares del Programa.

Para efectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, la solicitud que presenten los Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberá ser en escrito libre y acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de elegibilidad contenidos dentro de la regla 6.3, según corresponda la modalidad.

Las solicitudes que realicen los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de cada vertiente del Programa.

Criterios de priorización de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a elegir

Con el fin de potenciar el impacto de las estrategias, acciones o proyectos prioritarios de carácter nacional, en coordinación con otras dependencias y entidades de la



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Administración Pública Federal, la Secretaría establecerá los principios de planeación que permitan detonar el crecimiento económico en el país mediante la articulación de esfuerzos con los proyectos regionales y estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024.

Para efectos de esta regla, la SEDATU emitió, a través de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI), los principios y estrategias para priorizar los municipios que pueden recibir recursos del PMU, los cuales guardarán concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024. (PSEDATU)⁴, documento publicado en el micrositio mimexicolate.gob.mx

En este sentido, sin perjuicio de la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestales para el logro de sus objetivos generales específicos y metas, el Programa podrá priorizar sus intervenciones en beneficio de la población que más lo necesita, que habita y transita en los municipios, entidades y regiones en las que se desarrollen los siguientes proyectos prioritarios: El Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, los Sistemas Urbanos Rurales con el mayor número de población con carencias de acceso a servicios básicos en la vivienda, entre otros. En cuyos casos, el Ramo 15 implementa desde los inicios de la presente administración, acciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo regional, desarrollo agrario, desarrollo urbano, vivienda adecuada y gestión del suelo, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024 y el PSEDATU.

Para efectos de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, la selección de las entidades federativas y zonas metropolitanas se realizará de acuerdo con los lineamientos específicos de la misma y las respectivas convocatorias, previstas en las presentes Reglas de Operación.

Criterios adicionales por vertiente

Para las vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica, además de revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos para cada una de ellas en las presentes Reglas de Operación, las Áreas Responsables, de acuerdo al orden de recepción de las propuestas y a la suficiencia presupuestal del Programa, darán prioridad a los proyectos o acciones que:

- I. Estén contenidos en un Plan de Acciones Urbanas;

⁴ Documento publicado en el micrositio mimexicolate.gob.mx.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- II. Beneficien preferentemente a las personas que residen en Polígonos de Atención Prioritaria (PAP);
- III. Beneficien a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- IV. Atiendan zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación;
- V. Contemplan acciones de adaptación y mitigación del cambio climático;
- VI. Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promuevan elementos en el diseño espacial que contribuyan a la disminución de la violencia;
- VIII. Consideren elementos en el diseño del espacio público que permitan facilitar las tareas del cuidado;
- IX. Promuevan la prevención de la delincuencia, y
- X. Permitan llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento o equipamiento urbano que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contra cíclico a las afectaciones derivadas de alguna contingencia o emergencia sanitaria, en el ámbito de competencias de la SEDATU.

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial podrán priorizar apoyos a instrumentos de planeación que:

- I. Beneficien a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- II. Atiendan zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación;
- III. Contemplan acciones de adaptación y mitigación del cambio climático;
- IV. Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Promuevan la prevención de la delincuencia;
- VI. Permitan llevar a cabo acciones que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contra cíclico a las afectaciones derivadas de alguna contingencia o emergencia sanitaria, en el ámbito de competencias de la SEDATU;
- VII. Complementen la integralidad del Programa, a partir de la priorización de municipios beneficiados por otras vertientes en los ejercicios fiscales 2019 y 2020, y Sean consideradas en el impacto de proyectos estratégicos del Gobierno de México de infraestructura y energía.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN.

El Programa Cuenta con los siguientes mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación:

Informes Trimestrales

De conformidad a la mecánica operativa de cada una de las vertientes, las Instancias Ejecutoras, a través de su Titular o de las áreas que este designe para tal efecto, debe entregar al Área Responsable, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre que se reporta, el reporte de avance con periodicidad trimestral de los proyectos y acciones aprobadas por el Programa.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de orientar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones a los Programas Presupuestarios de acuerdo con la consistencia de su trayectoria y el horizonte de su operación. Lo anterior, con base en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y en atención con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las evaluaciones PAE que se realicen al programa serán supervisadas por la UPDI, en carácter de Área de Evaluación conforme a sus atribuciones, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa. Asimismo, la UPDI se coordinará con el CONEVAL y la SHCP, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de la evaluación.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que la Unidad Responsable considere convenientes, conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño. Estas evaluaciones también podrán ser supervisadas por la UPDI, una vez que la Unidad Responsable notifique su elaboración a más tardar el segundo trimestre del ejercicio fiscal.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

La UPDI presentará los resultados de las evaluaciones PAE conforme a los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable, los difundirá a través de la página de internet de la SEDATU y coordinará en conjunto con la Unidad Responsable del Programa la clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Monitoreo

La Unidad Responsable del Programa en coordinación con las Áreas Responsables, definirán y actualizarán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la metodología y normatividad vigente en la materia que emitan la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

La información correspondiente a la MIR del ejercicio fiscal actual puede ser consultada en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/> formato (PMU-05) y será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), para su revisión y en su caso, validación de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDATU, en atención al artículo 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la SEDATU, y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.

Las Áreas Responsables deberán reportar a la Unidad Responsable del Programa los avances de los indicadores de la MIR y los ajustes de metas para su captura en el PASH, además resguardarán la información utilizada para la medición del avance o ajuste de metas, así como sus memorias y procedimientos de cálculo, para su entrega cuando le sea requerido para acreditar lo reportado en el PASH.

Auditoría

Considerando que los recursos federales de este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados o ministrados a gobiernos locales o instancias ejecutoras, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, de conformidad a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás entes que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales, resulten competentes.

Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

del Programa de Mejoramiento Urbano, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, conforme se establece en el Esquema o Esquemas de Contraloría Social y demás normatividad aplicable.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afro mexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Las Instancias Normativas en materia de Contraloría Social, serán las Áreas Responsables de las Vertientes del Programa y son responsables directas de la promoción de la contraloría social, de acuerdo con los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública para tal efecto.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante cada Área Responsable del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

En los instrumentos jurídicos que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberá establecer un apartado relativo a la Contraloría Social, de conformidad con los Lineamientos vigentes.

Cada Área Responsable de las Vertientes del Programa, de acuerdo a sus competencias coordinará las actividades de contraloría social, con la finalidad que las Instancias Solicitantes o Ejecutoras, en su caso, con el Apoyo de las Instancias Auxiliares e Instancias Ejecutoras, promuevan la constitución y operación de los Comités de Contraloría Social, conforme a la normatividad aplicable.

Cada Área Responsable de las Vertientes del Programa responsable del Programa, conforme al ámbito de sus competencias, otorgará el registro de contraloría social en los plazos previstos en las disposiciones aplicables y, junto con las Instancias Ejecutoras respectivas, Instancias Auxiliares e Instancias Solicitantes, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

Las Áreas responsables, las Instancias Ejecutoras, Auxiliares y Solicitantes deberán sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

La Secretaría de la Función Pública es la facultada para dar seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos; así como de asesorar o resolver cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La Secretaría de la Función Pública es la facultada para asistir y orientar a las personas interesadas en conformar Comités de Contraloría Social, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Denuncias

Cualquier persona podrá presentar denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o que contravengan las disposiciones y la demás normatividad aplicable. Las denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

- a)** El Órgano Interno de Control en la SEDATU, en el domicilio ubicado en Nuevo León número 210, Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México;
- b)** La Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o vía telefónica al número 01552000-3000 y a la página electrónica <http://www.gob.mx/sfp>;
- c)** El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en el caso de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, en el domicilio ubicado Liverpool 80, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600, o vía telefónica al número de atención a la ciudadanía 8002 267388;
- d)** En la plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, en la página electrónica <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>, y
- e)** Las denuncias también se podrán presentar conforme se establece en el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

Conforme a lo definido en los montos máximos y aportaciones federales y locales de las modalidades y tipos de apoyo definidos por cada Vertiente del Programa, los subsidios federales pueden ser complementados con aportaciones de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios y otros aportantes.

Estas aportaciones procederán previo acuerdo con el Área Responsable y la Instancia Ejecutora, conforme a los costos que imperen en el mercado por lo que deben quedar especificados en el instrumento jurídico correspondiente. En ese sentido cada instancia participante será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda y se establezca en el instrumento jurídico correspondiente

La participación local puede constituirse con recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes. Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, los participantes deben suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes, así como el monto de recursos federales convenidos.

VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La Instancia Normativa, con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, además de cumplir con las atribuciones establecidas por sector, define los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento en los territorios de intervención definidos por el Programa, por lo que en su caso formaliza acuerdos o convenios, en los que establece la participación de las instancias involucradas.

Aunado a lo anterior, establece los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del Programa no contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de México.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, establece mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU, así como los estados y municipios promueven que las áreas de intervención definidas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, por lo que conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, las Áreas Responsables del Programa realizan una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones sean ejercidas de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a las Instancias Ejecutoras del Programa está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.

Asimismo, las Instancias ejecutoras deben reintegrar los recursos federales y los rendimientos generados cuando las áreas responsables de la SEDATU o, en su caso, los órganos fiscalizadores detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con lo autorizado, independientemente de las sanciones jurídicas procedentes.

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.

Durante el primer trimestre, el S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), desarrolló diversas acciones para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

de sus tres áreas responsables participantes: la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial. A continuación presentamos las tareas realizadas por cada vertiente:

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Principales acciones desarrolladas por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) para alcanzar los objetivos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Durante el primer trimestre fue presentado al Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano ha autorizado 61 Planes de Acciones Urbanas para 72 municipios en 17 entidades federativas.

Adicionalmente, fueron autorizados proyectos de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en 18 municipios de 10 Entidades Federativas que por sus características de población menor a la de la cobertura del Programa son definidos como Institucionales. Entre estos municipios se encuentran las intervenciones realizadas en el marco del Plan de Justicia Yaqui en beneficio de 8 de los pueblos yaquis.

De acuerdo con los registros del Sistema, la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, cuenta con un total de 256 proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales 19 corresponden a la modalidad de Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra, 165 a la modalidad de Equipamiento Urbano y Espacio Público, 9 a Movilidad y Conectividad y 63 a Proyectos Integrales; ejecutados en 17 entidades federativas y 95 municipios del territorio nacional

Al 31 de Marzo de 2021, del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) 2021 se han solicitado para pago 1,726.19 mdp, para la ejecución de 157 proyectos suscritos en 54 contratos, referentes a Obra y Servicios Relacionados a las Mismas, así como, los correspondientes a PMU 2019 y PMU 2020 la cantidad de 354.92 mdp, sumando en total un monto de 2,081.11 mdp. Al periodo se han ejercido 2,079.95 mdp.

Durante el periodo, también se realizaron 10 sesiones de capacitación por videoconferencia, sobre el uso del Sistema de Información, en los que se dieron a conocer los objetivos del sistema y de los contenidos de cada módulo, y se hicieron ejercicios en tiempo real sobre el procedimiento de captura de proyectos en cada una de las etapas.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Adicionalmente, se generaron informes para realizar el monitoreo de avances en la captura de proyectos de inversión, avance físico-financiero, carga de documentación normativa de los proyectos, carga de fotografías de las obras del antes y durante. Estos reportes, se distribuyeron entre las áreas involucradas en los diferentes procesos para contar con información actualizada para la toma de decisiones

Durante este periodo, la SEDATU sostuvo reuniones de seguimiento con los municipios con Planes de Acciones Urbanas aprobados, a fin de promover la implementación del Programa y cumplir con los objetivos establecidos y para analizar las propuestas de proyectos factibles a apoyar durante el presente Ejercicio Fiscal, en beneficio de la población en rezago urbano y social

Requerimientos de las Instancias Fiscalizadoras en el periodo

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructuras y Espacios Públicos, recibió diversos requerimientos de información y documentación por parte de órganos fiscalizadores, como se detalla a continuación:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN trabajos de fiscalización Cuenta Pública - ejercicio fiscal 2020		
AUDITORIA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
253-DS	<ul style="list-style-type: none">• "Programa de Mejoramiento Urbano en el Estado de México en su Vertiente: "Mejoramiento Integral de Barrios", de cumplimiento a inversiones físicas.	En proceso de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">• "Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente "Mejoramiento Integral de Barrios", de desempeño.	En etapa de planeación
	<ul style="list-style-type: none">• Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente "Vivienda en el Ámbito Urbano" de desempeño, en etapa de planeación,	En etapa de planeación
	<ul style="list-style-type: none">• Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente "Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial", de desempeño, en etapa de planeación.	En etapa de planeación



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación, notificó y requirió diversa información relacionada con observaciones de auditoría de años anteriores, como se detalla a continuación:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		
Documento notificado	Requerimiento	Estatus
"Informe del Estado de Trámite de las Acciones Derivadas de la Fiscalización Superior de las Cuentas Publicas 2012-2019 con fecha de corte 31 de enero de 2021,	Seguimiento de 65 acciones de las cuales 49 acciones se encuentran en análisis por parte de la Auditoría Superior de la Federación y 16 acciones turnadas a esta Secretaría para su atención	De las 16 acciones turnadas a esta Secretaría para su atención, ninguna corresponde para su atención a esta Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y espacios Públicos.
Auditoría 209-DS "Gestión Financiera de la SEDATU" del ejercicio fiscal 2018, la UAPIEP atendió el resultado 16; acción 2018-0-15100-23-0209-06-015.	Atención a la acción número 2018-0-15100-23-0209-06-015	Se envió información el 07 de enero del año 2021, se está espera de que la Auditoría Superior de la Federación se pronuncie al respecto.

Por su parte el Órgano Interno de Control, hizo del conocimiento a esta Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos lo siguiente:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Auditoría	Documento notificado	Estatus
15/2019	Avance del seguimiento al cuarto trimestre de la auditoría al Programa de Infraestructura Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, ejercicio 2018	Quedó pendiente una recomendación correctiva con avance del 65%, motivo por el cual fue turnada al Área de quejas de dicho Órgano Fiscalizador.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL																																											
Auditoría	Documento notificado	Estatus																																									
13/2020	<p>Informe de Resultados de la auditoría, realizada en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, ejercicio 2019.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Observación</th> <th colspan="2">Recomendaciones</th> </tr> <tr> <th>Correctiva</th> <th>Preventiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>13</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>29</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Descripción de la Observación</th> <th>Estatus</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Incumplimiento a la normatividad, seguimiento y control del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019.</td> <td>Avance al 65%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Debilidades en los procedimientos en las operaciones del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) por el ejercicio 2019.</td> <td>Avance al 50%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ausencia de mecanismos de controles internos de la operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.</td> <td>Solventada al 100%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Inconsistencias en el presupuesto del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) del ejercicio 2019 que tiene</td> <td>Solventada al</td> </tr> </tbody> </table>	Observación	Recomendaciones		Correctiva	Preventiva	1	8	2	2	2	2	3	2	1	4	2	3	5	2	2	6	13	5	Total	29	15	No	Descripción de la Observación	Estatus	1	Incumplimiento a la normatividad, seguimiento y control del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019.	Avance al 65%	2	Debilidades en los procedimientos en las operaciones del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) por el ejercicio 2019.	Avance al 50%	3	Ausencia de mecanismos de controles internos de la operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.	Solventada al 100%	4	Inconsistencias en el presupuesto del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) del ejercicio 2019 que tiene	Solventada al	<p>El tres de marzo del año en curso, se remitió información para atender las observaciones de mérito.</p> <p>Con fecha 9 de abril el Órgano Interno de Control, mediante oficio número OIC SEDATU/113/TAIDMGP/038/2021, comunica el Informe de Resultados al Seguimiento realizado al primer trimestre 2021.</p>
Observación	Recomendaciones																																										
	Correctiva	Preventiva																																									
1	8	2																																									
2	2	2																																									
3	2	1																																									
4	2	3																																									
5	2	2																																									
6	13	5																																									
Total	29	15																																									
No	Descripción de la Observación	Estatus																																									
1	Incumplimiento a la normatividad, seguimiento y control del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019.	Avance al 65%																																									
2	Debilidades en los procedimientos en las operaciones del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) por el ejercicio 2019.	Avance al 50%																																									
3	Ausencia de mecanismos de controles internos de la operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.	Solventada al 100%																																									
4	Inconsistencias en el presupuesto del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) del ejercicio 2019 que tiene	Solventada al																																									



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
Auditoría	Documento notificado		Estatus
		asignada la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.	100%
	5	Falta de documentación justificativa de estructura funcional y ocupacional autorizada a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.	Solventada al 100%
	6	Ausencia de mecanismos de control interno para el manejo y control de las contrataciones de los prestadores de servicios profesionales de la Unidad de Apoyo a la Infraestructura y Espacios Públicos.	Solventada al 90%

Contraloría Social

La SEDATU promueve la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de la contraloría social, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, la UAPIEP reporta los siguientes avances:

- 1) Los documentos normativos que rigen la contraloría social: a) Esquema de Contraloría Social, b) Guía Operativa con sus respectivos formatos de trabajo y anexos y c) Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, cuentan con la validación por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- 2) En el micrositio del Programa se encuentran disponibles los documentos normativos que regirán la Contraloría Social del Programa y los materiales de capacitación.

Al primer trimestre sean constituido 82 Comités de Contraloría Social



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Solicitudes de acceso a la información pública:

Durante el trimestre la UAPIEP recibió 61 solicitudes de acceso a la información pública remitidas por la Unidad de Transparencia de la SEDATU las cuales fueron debidamente atendidas, por lo que durante el periodo enero a diciembre de 2020 la Unidad ha recibido un total de 210 solicitudes.

Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica reportó las siguientes actividades:

- Se coadyuvó con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para obtener un sistema informático, el cual tenga la finalidad de procesar la CIP ´S del Programa. Derivado de lo anterior, se realizaron pruebas sobre la funcionalidad de dos módulos para su correcta integración.
- Se llevaron a cabo videoconferencias de capacitación del Programa para los trabajos técnicos-operativos en aquellas Representaciones del INSUS que cuentan con ciudades prioritarias con base en lo señalado en las Reglas de Operación del Programa, así como para aquellos municipios que participarán con la nueva modalidad denominada "Regularización de Lotes con uso habitacional con gasto de particulares en vías de regularización".
- Derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales (CORR) en conjunto con la Dirección de Regularización, han sostenido videoconferencias con autoridades municipales, organizaciones sociales y ciudadanos, para explicarles en que consiste el programa, los beneficios y requisitos.
- Se solicitó a las Representaciones realizar acciones de difusión y promoción con vecindados y municipios para la implementación del programa.
- Se comisionó personal de la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales a la representación de Chihuahua para apoyar en la revisión de expedientes para la elaboración de escrituras.
- Se realizaron videoconferencias semanales con los representantes regionales para dar seguimiento a la conclusión de los trabajos en materia de entrega de escrituras.
- La Coordinación Operativa de Representaciones Regionales participó en la Capacitación de los Flujos Operativos del PMU e integración de los expedientes de los convenios de mandato, adhesión, colaboración y donación, a fin de apoyar a las Representaciones en su implementación.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- La Coordinación Operativa de Representaciones Regionales, a través del Departamento de Atención Ciudadana y enlace Legislativo, coadyuvó en la implementación de la Contraloría Social en el PMU, en su vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.
- Se elaboraron el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del PMU, correspondiente al presente ejercicio fiscal, los cuales fueron remitidos a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para su validación.
- Se elaboró el Informe Trimestral sobre las actividades y resultados logrados de octubre a diciembre del 2020 y el Informe Anual del ejercicio fiscal 2020, en materia de Contraloría Social para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del PMU, para su envío a la SFP.
- Se envió a todas las unidades administrativas del INSUS, para su conocimiento y atención, las Reglas de Operación del PMU para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del 2020. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la capacitación de las ROP del PMU 2021.
- Se construyeron los criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2021, Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, acompañado del Formato PAU Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, para su envío a la Instancia Normativa del Programa.
- Se elaboró una guía de llenado de los Planes de Acciones Urbanas (PAU).
- Se realizó la capacitación técnica para la elaboración de los Planes de Acciones Urbanas, para todas las unidades administrativas del INSUS que participan en su operación.
- Se mantuvo coordinación constante entre las diferentes Unidades Administrativas del INSUS, y Representaciones Estatales para la integración de los Planes de Acción Urbana de 24 municipios, con la finalidad mejorar la mecánica operativa de la vertiente del Programa PMU, de acuerdo con las Reglas de Operación del mismo. Derivado de lo anterior, se sometieron a Comité de Validación del PMU, los Planes de Acción Urbana de 24 municipios.
- Conforme a la normatividad aplicable, se envió a la Instancia Normativa la propuesta de distribución de subsidio de la vertiente, con base en los PAU aprobados por el Comité de Validación del PMU.
- Se dio a conocer a la Dirección de Regularización, así como a la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales el flujo operativo de la validación técnica y normativa de los polígonos susceptibles a regularizar.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- Se suscribió el Contrato de Mandato a Título Gratuito y con Poder Limitado realizado en el Municipio de Acuña, Coahuila.
- Se llevó a cabo un análisis espacial y cartográfico previo de las poligonales que fueron remitidas por las diferentes representaciones del INSUS de aquellos polígonos que participaron en la operación del Programa, para su posterior envío y aprobación de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos.
- Se solicitaron a las Representaciones del INSUS, proyectos de Servicios Públicos para su revisión e integración para el primer trimestre, una vez remitidos, se analizaron y revisaron los expedientes, para su posterior gestión en la revisión técnica, normativa, jurídica y presupuestal, para que dichos proyectos institucionales fueran sometidos al Comité de Validación del Programa PMU.
- Se atendió una solicitud por parte de la Dirección de Regularización para la validación técnica y normativa de 8 polígonos en el Estado de México; además de 35 poblados con propuesta de intervención como Proyectos Institucionales para ser agregados al Dictamen del Grupo de Trabajo del INSUS para su consideración por parte del Comité de Validación del Programa.
- En conjunto la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales dieron seguimiento para apoyar en el trabajo de escrituración; además, se trabajó en la implementación del formato del reporte de avances de escrituración del programa, para mejorar el seguimiento en los avances de las metas.
- Se elaboraron los modelos de escrituras para lotes con servicios públicos que realizan las representaciones estatales.
- Se revisó y verificó el trabajo de las Representaciones para la elaboración y entrega de escrituras, a fin de dar cumplimiento a su programa operativo.
- Se elaboraron, imprimieron y enviaron a las Representaciones del INSUS en los Estados, los formatos de contratación, con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización de los poblados de que se trate y a la operación del Programa PMU.
- Se envió a las Representación del INSUS el formato denominado Anexo CJ 7 "Reporte de Avances" como documento que suscriben el avance registrado este trimestre.
- Se solicitó a las representaciones su programación (CJ 5) para el presente ejercicio fiscal de aquellos poblados que pretender incorporar al Programa.
- Se elaboraron reportes semanales y/o mensuales para el seguimiento al cumplimiento de las metas programas por cada una de las Representaciones del INSUS que participan en la ejecución del Programa PMU.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- Se realizaron los trámites en los distintos catastros municipales así como en los registros públicos de la propiedad y del comercio de las distintas entidades federativas, con el fin de inscribir 202 escrituras, y con ello concluir el proceso de regularización.
- Se autorizaron costos de regularización de distintos poblados en sus diferentes representaciones, los cuales se pretenden realizar acciones en el presente ejercicio fiscal.

En el primer trimestre, se comprobaron ante la Dirección de Administración y Finanzas del INSUS 32 Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización correspondientes a acciones de regularización de lotes para servicios públicos, lo cual equivale a \$20, 423,902.59.

Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Para el periodo de reporte de la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV) reporta que desarrolló las siguientes actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la Vertiente:

Realizó de manera coordinada y de acuerdo con la mecánica de operación de la vertiente, la publicación de la Convocatoria dirigida a los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas, que busquen ser beneficiados con apoyos del programa de mejoramiento urbano en su vertiente de planeación urbana, metropolitana y ordenamiento territorial para el ejercicio fiscal 2021.

La publicación de dicha convocatoria fue efectuada el 16 de marzo y tiene una vigencia de recepción de solicitudes máxima hasta el 30 de abril del año en curso, durante este periodo se estarán recibiendo y revisando por parte del Área Responsable, para determinar aquellas que cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación y están en condiciones de ser aprobadas y recibir recursos.

De la fecha de publicación al 31 de marzo, se cuanta con diez solicitudes recibidas

Modalidad	Solicitudes
Estatal	1
Metropolitano	0
Municipal	2
Regional	3
PTO	3
Otros	1
Total	10



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Adicionalmente, se realizaron grupos de trabajo para la definición y validación de los Términos de Referencia de Referencia y Lineamientos que serán la base para la presentación de las solicitudes para las cuatro modalidades que conforman la vertiente, estos elementos fueron:

- Términos de referencia para la elaboración o actualización de proyectos de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)
- Términos de referencia para la elaboración o actualización de proyectos de Programas Metropolitanos (PM)
- Términos de referencia para la elaboración o actualización de proyectos de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU)
- Términos de referencia para la elaboración o actualización de proyectos de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU)
- Términos de referencia para la elaboración o actualización de proyectos de Programas Regionales de Ordenamiento Territorial (POTR)
- Lineamientos para la elaboración de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)
- Lineamientos simplificados para la elaboración de los Programas Metropolitanos (PM)
- Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU)
- lineamientos para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Territorial Regionales (POTR)
- Lineamientos Simplificados para la Elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU)
- Guía de implementación de los Lineamientos simplificados para la Elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU)

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, la DGDUSV, fue notificada de la realización de la Auditoría 02/2021, denominada "Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados al Programa Normal para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, así como la calidad del bien o servicio logrado durante en el ejercicio 2020, y su adecuada administración, comprobación y control interno que permitan contar con registros en información veraz, oportuna, confiable, apegada a las Normas, políticas y procedimientos Aplicables que aprueben el logro de los objetivos además de verificar los recursos financieros, humanos y materiales" que se practica bajo el amparo de la Orden de Acto de Fiscalización No. OIC /SEDATU/133/011/2021 de fecha 20 de enero del 2021 y a su vez notifica mediante el oficio OIC SEDATU/113/0026/2021 de fecha 03 de febrero del año en curso, la



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ampliación del alcance de la revisión, en la que estableció como objetivo adicional "Verificar que si la administración de los recursos públicos se realizaron con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control de la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa de Mejoramiento Urbano, durante el ejercicio fiscal 2020", al respecto se emitieron tres recomendaciones que se encuentran en proceso de atención.

Asimismo, durante este mismo periodo la Auditoría Superior de la Federación realizó requerimientos de información para llevar la Auditoria de Desempeño a la Vertiente PUMOT, ejercicio fiscal 2020.

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, DEL PRESENTE INFORME TRIMSTRAL INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.

El presupuesto autorizado al programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a 8,360.00 millones de pesos. Al periodo de reporte el programa tiene un presupuesto modificado de 8,675.00 millones de pesos

Durante el trimestre el presupuesto calendarizado fue de 3,568.59 millones de pesos, de los cuales fue ejercido un importe de 2,137.20 millones de pesos, lo que representó un avance financiero del 59.89%.

A continuación, se presenta el reporte integral del avance del presupuesto con cifras preliminares al 31 de marzo del Programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano, de acuerdo con el Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Presupuesto Ejercido del S273 Programa de Mejoramiento Urbano (Cifras Globales)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios

Periodo: enero a marzo de 2021

Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero % (4/3)
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,360,000,000.00	8,388,998,293.44	3,531,006,521.51	2,100,374,111.51	59.48%
43101 Subsidios a la producción	8,360,000,000.00	8,388,998,293.44	3,531,006,521.51	2,100,374,111.51	59.48%
Subtotal	8,360,000,000.00	8,388,998,293.44	3,531,006,521.51	2,100,374,111.51	59.48%

Otros capítulos de gasto
Periodo: enero a marzo de 2021
Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	46,522,616.66	10,218,839.23	10,218,839.23	100.00%
2000 Materiales y Suministros	0	929,089.90	8,943.61	8,943.61	100.00%
3000 Servicios generales	0	238,550,000.00	27,363,502.09	26,604,607.10	97.23%
Subtotal	0	286,001,706.56	37,591,284.93	36,832,389.94	97.98%
Total	8,360,000,000.00	8,675,000,000.00	3,568,597,806.44	2,137,206,501.45	59.89%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2021)

La planeación, operación, control, verificación y seguimiento para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa es realizado a través de tres Áreas Responsables:

- (UR-510). -Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, área responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios reporta un presupuesto aprobado de 8,189.85 millones de pesos. El presupuesto calendarizado al trimestre fue de 3,548.17 millones de pesos, de los cuales fue ejercido un importe de 2,116.78 millones de pesos, lo que representó un avance financiero del 59.66%.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios
Periodo: enero a marzo de 2021
Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

	-1	-2	-3	-4	% (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,189,850,000.00	8,218,848,293.44	3,510,582,618.92	2,079,950,208.92	59.25%
43101 Subsidios a la producción	8,189,850,000.00	8,218,848,293.44	3,510,582,618.92	2,079,950,208.92	59.25%
Subtotal	8,189,850,000.00	8,218,848,293.44	3,510,582,618.92	2,079,950,208.92	59.25%

Otros capítulos de gasto

Periodo: enero a marzo de 2021

Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero %
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	46,522,616.66	10,218,839.23	10,218,839.23	100.00%
2000 Materiales y Suministros	0	929,089.90	8,943.61	8,943.61	100.00%
3000 Servicios generales	0	238,550,000.00	27,363,502.09	26,604,607.10	97.23%
Subtotal	0	286,001,706.56	37,591,284.93	36,832,389.94	97.98%

Total	8,189,850,000.00	8,504,850,000.00	3,548,173,903.85	2,116,782,598.86	59.66%
--------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2021)

Durante el trimestre durante el trimestre la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, registró una ampliación a través de la adecuación folio 201-15-510-199 por un importe de 315.00 millones de pesos, para el proyecto intercomunitario para dotar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a las comunidades Yaquis en el estado de Sonora.

- (UR_511).- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, Área Responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial reporta un presupuesto aprobado de 14.1 millones de pesos, por lo que, durante el trimestre no tuvo presupuesto programado para ejercer.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios

Periodo: enero a marzo de 2021

Cifras preliminares

Capítulo y concepto de	Presupuesto (pesos)
------------------------	---------------------



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	-1	-2	-3	-4	% (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,150,000.00	14,150,000.00	0.00	0.00	0.00%
43101 Subsidios a la producción	14,150,000.00	14,150,000.00	0.00	0.00	0.00%
Subtotal	14,150,000.00	14,150,000.00	0.00	0.00	0.00%

Otros capítulos de gasto
Periodo: enero a marzo de 2021
Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	%
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0
Subtotal	0	-	-	-	0.00%
Total	14,150,000.00	14,150,000.00	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2021)

- (UR- QDV). -Instituto Nacional del Suelo Sustentable, área responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, reporta un presupuesto aprobado de 156 millones de pesos y un programado y ejercido al trimestre de 20.42 millones de pesos, lo que representa un 100 % de avance financiero.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
VERTIENTE REGULARIZACIÓN Y CERTEZA JURÍDICA

Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios
Periodo: enero a marzo de 2021
Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	%
	-1	-2	-3	-4	(4/3)



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	156,000,000.00	156,000,000.00	20,423,902.59	20,423,902.59	100.00%
43101 Subsidios a la producción	156,000,000.00	156,000,000.00	20,423,902.59	20,423,902.59	100.00%
Subtotal	156,000,000.00	156,000,000.00	20,423,902.59	20,423,902.59	100.00%

Otros capítulos de gasto
Periodo: enero a marzo de 2021
Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0
Subtotal	0	0	0	0	0

Total	156,000,000.00	156,000,000.00	20,423,902.59	20,423,902.59	100.00%
--------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2021)

Información sólo de la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica. La cifra Original anual asignada al programa en el capítulo 4000 es de \$156,000,000.00, la cual incluye; \$ 149,760,000 con tipo de gasto (TG) 1 y \$ 6,240,000 con tipo de gasto (TG) 7.